

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 27 de setiembre de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco". **Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bombonerías, fabricación de pastas frescas y catering", Capítulo 02 "Fábricas de Pastas"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dras. Mariam Arakelian y Ericka Diaz; **Delegados de los Trabajadores:** la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines (F.O.E.M.Y.A.) representada por Claudio Suarez, Johana Cazaux y Martina Pereira asistidos por la Dra. Jacqueline Vergés; y **Delegados Empresariales:** la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Pastas representada por los Sres. Gustavo Capalvo, asistido por el Dr. Pablo Durán: quienes dejan constancia de lo siguiente:-----

PRIMERO: En este acto se recepciona por parte del Consejo de Salarios referido, el acuerdo que recoge el ajuste para el sector de julio/2021, que se adjunta.

Se lee la presente y se firma en señal de conformidad, en ^{seis} cinco ejemplares en el lugar y fecha indicados. ~~Ido: cinco~~ ~~naude~~ ~~Ido: "seis"~~ ~~vdc~~

Jacqueline Vergés
Johana Cazaux
Claudio Suarez
Gustavo Capalvo
Pablo Durán
Martina Pereira
Ericka Diaz
2

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día 27 setiembre de 2021, compareciendo ante el Grupo 01" Procesamiento y Conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bombonerías, fábricas de pastas y catering", **Capítulo 02 "Fábricas de Pastas", los delegados de los trabajadores** representados por Sr. Claudio Suárez, Sra. Martina Pereira y Sra. Johana Cazaux, asistidos por Dra. Jacqueline Vergés y **los delegados de los empleadores** representados por Sr. Gustavo Capalvo y Dr. Pablo Durán, presentan a **la delegación del Poder Ejecutivo**, a efectos de su conocimiento y para su publicación, los incrementos salariales a regir a partir del **1° de octubre de 2021, 1° de enero de 2022 y su ajuste adicional y el 50% restante de la caída del PBI correspondiente al 1° de abril de 2022.-**

Primero: En virtud de contar en este momento con todos los datos que permiten establecer los distintos aumentos, se fijan los ajustes salariales acordados en cada período.

Segundo: Se procede a aplicar a los salarios vigentes al 30 de setiembre de 2021, un incremento salarial a partir del 1° de octubre de 2021 por concepto de recuperación de la pérdida del poder adquisitivo equivalente al 50% del porcentaje de la pérdida de PBI (1/1/2020 - 31/12/2020), según el convenio colectivo de fecha 10 de diciembre de 2020, numeral **4.2**. Considerando que la caída del P.B.I. en el año 2020, según los datos publicados en la página web del B.C.U. fue del 5.9% (cinco con nueve por ciento), corresponde aplicar un incremento del **2,95%** (dos con noventa y cinco por ciento) a partir del 1° de octubre de 2021.

Tercero: En virtud de lo anteriormente señalado, **los salarios mínimos nominales por categorías vigentes a partir del 1° de octubre de 2021**, serán los siguientes:

CATEGORIA 44 HORAS SEMANALES	JORNAL 8 HS \$
CAJERO	\$987
EMP. MOSTRADOR	\$957

OBRERO DE LIMPIEZA SECTOR COMERCIAL	\$957
AYUDANTE DE REPARTO CON COBRANZA(C/QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	\$974
REPARTIDOR EN BIRODADO (C/QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	\$974
AYUDANTE DE REPARTO	\$881
SUPERVISOR/A DELIVERY	\$1.164
CHOFER	\$1.091
CHOFER COBRADOR REPARTIDOR (C/QUEBRANTO DE CAJA INCLUIDO)	\$1.192
CATEGORIA 48 HORAS SEMANAL ES	JORNAL 8 HS \$
ENCARGADO	\$1.326
APRENDIZ	menor 18 años \$881
OBRERO GRAL.	\$957
OBRERO DE LIMPIEZA SECTOR PRODUCCIÓN	\$957
½ OFICIAL	\$1.014
AYUDANTE DE COCINA	\$1.014
COCINERO	\$1.047
OFICIAL	\$1.164

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cuarto: A partir del 1° de enero de 2022, según el numeral 4.3 del convenio colectivo del 10 de diciembre de 2020, los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2021, se ajustarán con un aumento general nominal salarial fijo del 3% y un aumento nominal adicional del 1% para salarios nominales iguales o inferiores a \$24.350 al 31 de diciembre de 2021(numeral 4.4)

Las partes corrigen la actualización del valor fijado para la aplicación del aumento adicional indicado en el numeral 4.4. del convenio colectivo del sector del 10 de diciembre de 2020; el cual es de \$24.350 considerando el valor de 5 BPC al 1° de enero de 2021 (\$4.870x 5), valor jornal por 8 horas \$974.

Quinto: En consecuencia, los salarios mínimos nominales por categorías vigentes a partir del 1° de enero de 2022, serán:

CATEGORIA 44 HORAS SEMANALES	JORNAL 8 HS \$
CAJERO	\$1017
EMP. MOSTRADOR	\$995
OBRERO DE LIMPIEZA SECTOR COMERCIAL	\$995

AYUDANTE DE REPARTO CON COBRANZA(C/QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	\$1013
REPARTIDOR EN BIRODADO (C/QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	\$1013
AYUDANTE DE REPARTO	\$916
SUPERVISOR/A DELIVERY	\$1199
CHOFER	\$1124
CHOFER COBRADOR REPARTIDOR (C/QUEBRANTO DE CAJA INCLUIDO)	\$1228
CATEGORIA 48 HORAS SEMANALES	JORNAL 8 HS \$
ENCARGADO	\$1366
APRENDIZ	menor 18 años \$916
OBRERO GRAL.	\$995
OBRERO DE LIMPIEZA SECTOR PRODUCCIÓN	\$995
½ OFICIAL	\$1044
AYUDANTE DE COCINA	\$1044
COCINERO	\$1078
OFICIAL	\$1199

[Handwritten signatures in blue ink]

Quinto: A partir del 1° de abril de 2022 los salarios vigentes al 31 de marzo de 2022, se incrementarán en un porcentaje de **2,95%**, correspondiente al 50% restante de pérdida de PBI del 2020, establecido en numeral **4.5** del convenio colectivo del sector de fecha 10 de diciembre de 2020.

Sexto: En consecuencia, los salarios mínimos nominales por categorías vigentes a partir del 1° de abril de 2022, serán los siguientes:


CATEGORIA 44 HORAS SEMANALES	JORNAL 8 HS \$
CAJERO	\$1047
EMP. MOSTRADOR	\$1024
OBRERO DE LIMPIEZA SECTOR COMERCIAL	\$1024
AYUDANTE DE REPARTO CON COBRANZA(C/QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	\$1033
REPARTIDOR EN BIRODADO (C/QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	\$1033
AYUDANTE DE REPARTO	\$943
SUPERVISOR/A DELIVERY	\$1234
CHOFER	\$1157
CHOFER COBRADOR REPARTIDOR (C/QUEBRANTO DE CAJA INCLUIDO)	\$1264
CATEGORIA 48 HORAS SEMANALES	JORNAL 8 HS \$

[Handwritten signature in blue ink]
[Vertical handwritten text: JORNAL 44 HORAS SEMANALES]

[Handwritten signature in blue ink]

ENCARGADO		\$1406
APRENDIZ	menor 18 años	\$943
OBRAERO GRAL.		\$1024
OBRAERO DE LIMPIEZA SECTOR PRODUCCIÓN		\$1024
½ OFICIAL		\$1075
AYUDANTE DE COCINA		\$1075
COCINERO		\$1110
OFICIAL		\$1234

Leída que fue y para constancia de lo actuado se firman 4 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the center, and the name 'Joharalvarez' on the right. There are also some scribbles and a small 'R' mark below the signatures.